



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y FUNDACIÓN PERSONAS PARA EL APOYO PROFESIONAL DE LA RED RURAL INTEGRADA DE SERVICIOS, EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ALTOZANO Y OTRAS ACTUACIONES DE APOYO Y VISIBILIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

En Valladolid a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, como representante legal de la misma.

Y de otra, la Fundación Personas, con CIF G-47627906, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Pilar Miró, 1-15, de Valladolid, y en su nombre, Dña. Ángeles García Sanz, en calidad de Presidenta de dicha Fundación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

MANIFIESTAN

- I. Que ambas instituciones consideran adecuado establecer un marco de colaboración permanente en el cual se actualicen y potencien las relaciones de cooperación que éstas han venido manteniendo a favor de las personas con discapacidad intelectual en la provincia de Valladolid, y que permita así mismo abordar el análisis de las alternativas de atención más adecuadas a sus necesidades y su posible puesta en marcha bajo el criterio de máximo aprovechamiento y eficiencia de los recursos.
- II. Que ambas instituciones han venido colaborando de una forma estable desde la constitución de la Asociación Asprona Valladolid, en el año 1962, y posteriormente, tras la integración de esta Asociación junto a otros colectivos de Castilla y León representativos de los intereses de las personas con discapacidad intelectual en la Fundación Personas, persiguiendo, cada una en su ámbito, fomentar la prevención, la atención y la integración de las personas con discapacidad intelectual, prestando los servicios y atenciones adecuados en cada momento, con el fin de mejorar su calidad de vida y la de sus familias.
- III. Que, por ello, de acuerdo con el nuevo Documento Marco de la Red Integrada de Servicios para personas con discapacidad aprobado mediante acuerdo del Pleno de la



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Diputación de Valladolid adoptado en sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2021, y la planificación regional en el sector de personas con discapacidad, la Diputación Provincial de Valladolid se compromete a:

- a) Continuar apostando por las actuaciones que favorezcan la desinstitucionalización de este colectivo, así como el apoyo a modalidades de convivencia lo más normalizadas posible.
 - b) Apoyar las iniciativas que faciliten al acceso a la ocupación y, en su caso, al empleo normalizado de las personas con discapacidad.
 - c) Colaborar con los Ayuntamientos de la provincia que promuevan servicios para las personas con discapacidad, en el criterio de integración en sus ámbitos municipales o de zona.
- IV. Que, por su parte, FUNDACIÓN PERSONAS se compromete a continuar desarrollando en la provincia de Valladolid, nuevos proyectos y servicios sociales orientados a satisfacer las necesidades, fundamentalmente de las personas con discapacidad intelectual, pero también, por lo que respecta a la coordinación de la Red, de las personas con discapacidad por enfermedad mental y a incrementar sus oportunidades de participación e integración social en su entorno, así como su bienestar y calidad de vida. Para ello es preciso seguir fomentando la cooperación de las administraciones públicas, de los agentes sociales, de las familias, y de las propias personas con discapacidad.
 - V. Que ambas instituciones se comprometen a desarrollar conjuntamente actuaciones dirigidas a favorecer la coordinación de los recursos destinados a este sector, y para ello requerirán de otras administraciones y de otras organizaciones competentes, la promoción y consolidación de recursos y servicios destinados a las personas con discapacidad de Valladolid. En especial, la Fundación organiza anualmente, desde hace cuarenta y cinco años la "Marcha Asprona", dirigida a visibilizar a las personas con discapacidad intelectual y recaudar fondos para el sostenimiento de sus centros y servicios.
 - VI. Se ha realizado una memoria previa justificativa, donde se ha establecido el impacto económico que conlleva la suscripción del presente convenio, estableciéndose el importe en **trescientos sesenta mil euros (360.000,00 euros) para el año 2023**.
 - VII. Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP nº 2022/246 de 28/12/2022 y cuyo objetivo es el apoyo profesional de la red rural integrada de servicios, el desarrollo del programa altozano y otras actuaciones de apoyo y visibilización de las personas con discapacidad intelectual.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Que, por todo ello, ambas partes, en la representación que ostentan y con la capacidad jurídica suficiente, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que se desarrollará de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la coordinación y desarrollo de los proyectos de atención a las personas con discapacidad en los que han venido colaborando tradicionalmente:

- **PROYECTO ALTOZANO:** Por el cual, ambas instituciones se obligaron en 1995 a mantener las plazas ocupadas por las personas beneficiarias del proyecto "Altozano", por el que se ofrecían alternativas residenciales para personas con discapacidad intelectual residentes en la antigua Unidad Asistencial del Hospital Psiquiátrico "Doctor Villacián", en los centros y servicios de FUNDACIÓN PERSONAS, asumiendo en este sentido los compromisos económicos y técnicos que se recogen en la cláusula 2ª de este convenio. Actualmente son catorce las personas beneficiarias del proyecto.

Además, a través de este proyecto se podrá prestar apoyo al servicio de transporte que presta Fundación Personas para aquellas personas que teniendo su domicilio en la provincia de Valladolid, y por lo específico del apoyo que requieren, deben ser trasladadas diariamente a centros y servicios en la capital.

- **RED RURAL INTEGRADA DE SERVICIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ÁMBITO RURAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID:** Así mismo, la Diputación Provincial de Valladolid, junto con la FUNDACIÓN PERSONAS colaborarán en el seguimiento y coordinación técnica de apoyo a los dieciséis servicios que actualmente integran la Red, evaluando las necesidades y efectuando la formación necesaria así como otras posibilidades de actuación en la provincia de Valladolid.
- **APOYO A LA 45 MARCHA ASPRONA,** mediante la financiación de actuaciones promocionales de la misma.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PERSONAS

1. Fundación PERSONAS se compromete a facilitar una solución residencial integral para las catorce personas, que, procedentes del Proyecto Altozano iniciado en 1995, permanecen como beneficiarias del mismo. Dicha solución comprende una atención integral a las personas otorgándoles plazas residenciales en las viviendas o residencias de la Fundación y, en los casos en que sea posible, centro de día.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Para ello, Fundación Personas recabará todas las ayudas a través de la Gerencia Regional de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, con el fin de obtener la financiación principal para el mantenimiento de las plazas.

Fundación Personas velará por la calidad en la atención de estas personas, procurando su bienestar físico y social.

Para las personas que por lo específico del apoyo requieren ser atendidos en Centros de Día de Fundación Personas Valladolid, la Entidad dispone de dos rutas de transporte que trasladan de lunes a viernes desde Olmedo, Pedrajas de San Esteban, Aldeamayor y Tordesillas a seis personas con graves discapacidades que son atendidos en los Centros de Viana y Obregón.

2. Fundación PERSONAS se compromete a aportar un equipo profesional, multidisciplinar, que sirva de apoyo técnico a los servicios que integran la Red Rural Integrada de servicios para personas con discapacidad de la provincia de Valladolid, a los Ayuntamientos titulares de los mismos y a la Diputación de Valladolid.

En concreto contará con un Equipo de Apoyo, compuesto por dos profesionales de coordinación que prestarán el asesoramiento y apoyo técnico a toda la Red y a cada uno de los servicios, elaborarán su planificación de conformidad con lo recogido en el Documento Marco, supervisarán la formación de los profesionales de atención directa, coordinarán las actuaciones conjuntas con otras entidades y organismos, y más concretamente con los CEAS de la Diputación Provincial de Valladolid, así como la evaluación y seguimiento conjuntos de toda la actividad de los servicios.

También aportará dos profesionales de atención directa en toda la Red especializados en Fisioterapia y Terapia Ocupacional, que programarán, con la supervisión del Equipo de Apoyo y de los Coordinadores de CEAS las actuaciones en todos los servicios de la Red y ejecutarán lo programado, con el objetivo de la mejora de la atención física y la mejora de las capacidades de las personas usuarias.

3. La organización de la 45ª Marcha Asprona, en la que deberá hacer constar la colaboración de la Diputación de Valladolid.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a Fundación Personas, para el año 2023, la cantidad máxima de **trescientos sesenta mil euros** (360.000,00 euros) para financiar los proyectos que se describen en la cláusula primera según el siguiente desglose:

- Proyecto Altozano: 172.529,99 euros
- Proyecto Red Rural Integrada de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid: 185.670,01 euros
- 45ª Marcha Asprona: 1.800,00 euros



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



En todo caso este desglose es orientativo, de forma que, a efectos de justificación, se tendrá en cuenta el importe global imputable, pudiéndose producir una desviación de hasta un 10% en las cuantías asignadas a cada proyecto.

2. Dicha cantidad global se imputa a la partida 502.23109.48200 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de realizar el seguimiento y conocer sobre el desarrollo de este convenio, se crea una comisión de seguimiento compuesta por tres personas designadas por cada una de las instituciones firmantes, con capacidad de representación institucional y técnica, y que tendrá las siguientes atribuciones:

- Valorar las actuaciones, así como en su caso las modificaciones que sea oportuno introducir, que se deriven de la ejecución de cada uno de los proyectos.
- Elaborar informes y propuestas de incorporación de proyectos complementarios.
- Proponer la aprobación de las cuentas justificativas de la ejecución del presupuesto de cada uno de los proyectos.

La comisión de seguimiento se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al año. Además, se podrá reunir con carácter extraordinario, cuando alguna de las partes firmantes lo solicite de forma motivada.

Podrán ser invitados a participar en los trabajos de la comisión los representantes de otras entidades y organismos competentes en este sector.

QUINTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a Fundación Personas la cantidad fijada en la cláusula tercera (360.000,00 euros), a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación se efectuará por Fundación Personas antes del 28 de febrero de 2023, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria pormenorizada descriptiva del desarrollo de los programas descritos en la cláusula primera.
- Cuenta económica justificativa correspondiente al año 2023 del Proyecto Altozano, indicando el coste total de los centros en los que son atendidas las personas del Proyecto Altozano y las personas que son trasladadas desde la provincia y relación de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado las actuaciones realizadas, con indicación del importe y su procedencia.
- Cuenta económica justificativa correspondiente al año 2023 del Proyecto Red Rural Integrada de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



de Valladolid, desglosándose los gastos de personal y gastos de servicios exteriores (arrendamientos, reparaciones, suministros, etc.), indicando coste total y relación de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado las actuaciones realizadas, con indicación del importe y su procedencia.

- Justificación de la imputación correspondiente de la cuantía aportada por la Diputación destinada a la colaboración en la realización de la 45ª Marcha Asprona.

La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

3. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, o cuando de la declaración de subvenciones se desprenda que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación de Valladolid, excede del coste de los gastos realizados, se disminuirá la misma en la cuantía que proceda, debiendo la Fundación Personas reintegrar la cantidad correspondiente.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. No obstante, al referirse este Convenio a actividades realizadas durante todo el año 2023, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año, siendo el plazo para ejecución desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y su justificación de 2 meses (desde 1 de enero a 28 de febrero de 2024), por lo que la vigencia total del presente convenio será de 14 meses. El presente convenio no contempla la posibilidad de prórroga.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

Específicamente, se acompaña a este convenio una Adenda para convenios con los encargados de tratamiento de datos.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



OCTAVA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA DE LA
FUNDACIÓN PERSONAS

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Ángeles García Sanz

Conrado Íscar Ordóñez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas

ADENDA DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En Valladolid, a ____ de ____ de 20__

REUNIDOS:

De una parte, D. Conrado Íscar Ordóñez, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Valladolid, con domicilio en la calle Angustias, 44 y CIF P-4700000-E, en adelante El RESPONSABLE del tratamiento. Se halla asistido por la Secretaria General de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2.i. del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, quien actúa como fedatario de la formalización de la presente Adenda.

Y de otra parte, D^a Ángeles García Sanz, en nombre y representación de Fundación Personas, Entidad con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Pilar Miró, 1-15, de Valladolid y CIF G47627906 en adelante El ENCARGADO del tratamiento.

Se firma la presente Adenda con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Ambas partes, EXPONEN:

Que a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGGDD), se procede a formalizar la relación entre el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO mediante la suscripción por ambas partes de la presente **ADENDA DE ENCARGO DE TRATAMIENTO**, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio de encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para tratar, por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO conforme a la legislación vigente en la materia, los datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios indicados en el Convenio al que se adjunta la presente Adenda.

SEGUNDA.- Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto del Convenio, la Diputación de Valladolid pondrá a disposición del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO la información que resulte necesaria para ello.



Los tipos de datos objeto de tratamiento serán los que resulten estrictamente necesarios para la prestación del servicio de entre los indicados a continuación:

- **Datos identificativos** [Nombre y Apellidos, DNI, N° SS, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Imagen/Voz]
- **Datos categorías especiales** [Salud, Afiliación Sindical, Religión, Ideología, Creencias, Vida Sexual, Origen racial o étnico, Violencia de género]
- **Datos de características personales** [Datos de estado civil; Edad; Datos de familia; Sexo; Fecha de nacimiento; Nacionalidad; Lugar de nacimiento; Idioma]
- **Datos de circunstancias sociales** [Aficiones y estilo de vida; Pertenencia a clubes, asociaciones]
- **Datos académicos y profesionales** [Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales]
- **Datos detalle de empleo** [Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador]
- **Datos económico-financieros y de seguros** [Ingresos, rentas; Inversiones, bienes patrimoniales; Créditos, préstamos, avales; Datos bancarios; Planes de pensiones, jubilación; Datos económicos de nómina; Datos deducciones impositivas/impuestas; Seguros; Hipotecas; Subsidios, beneficios; historial créditos; Tarjetas crédito]
- **Datos de transacciones** [bienes y servicios suministrados por el afectado; bienes y servicios recibidos por el afectado; transacciones financieras; compensaciones/indemnizaciones].

TERCERA.- Devolución de los Datos

Una vez finalice el presente Convenio, el ENCARGADO debe devolver al RESPONSABLE o transmitir a otro encargado que designe el RESPONSABLE los datos personales, y suprimir cualquier copia que esté en su poder. No obstante, el ENCARGADO podrá mantener bloqueados los datos para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales.

CUARTA.- Obligaciones del ENCARGADO

- Finalidad:** utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Instrucciones del Responsable:** tratar los datos de acuerdo con las instrucciones documentadas que le facilite el Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Valladolid.
- Registro de Actividades de Tratamiento:** cuando corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 del RGPD, llevar, por escrito, un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad que aplican a la prestación del servicio.
- d) **No comunicación:** no comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Valladolid, en los supuestos legalmente admisibles y salvo que se deban comunicar a otros Encargados del Responsable cuando sea necesario para la prestación del servicio.
- e) **Subcontratación:** si el ENCARGADO quiere subcontratar total o parcialmente el tratamiento, tiene que informar al RESPONSABLE y solicitar su autorización previa por escrito. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento, y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE a través del Delegado de Protección de Datos.
- f) **Deber de Secreto:** El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación. El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.
- g) **Formación:** Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- h) **Asistencia en el ejercicio de derechos:** En los casos en que las personas afectadas se comuniquen con el ENCARGADO para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y/o portabilidad de datos, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dpd@dipvalladolid.es de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- i) **Brechas de Seguridad:** El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el RESPONSABLE, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:
- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 - El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE con toda la información de la que disponga, a realizar la comunicación de las violaciones de la seguridad a los interesados, cuando sea probable que dicha violación suponga un alto riesgo para sus derechos y libertades.

- j) **Delegado de protección de datos:** El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.
- k) **Auditoría:** Poner a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.
- l) **Medidas de Seguridad:** Implantar las medidas de seguridad técnicas, organizativas, y procedimentales que correspondan, necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, trazabilidad, y disponibilidad de la información accedida y/o tratada, en este último caso a través de sistemas de información propios. Dichas medidas deberán estar documentadas en el correspondiente 'Manual de Seguridad', y estar asociadas a los dominios de seguridad que apliquen (conforme al tratamiento correspondiente) de la última versión vigente de la norma ISO 27001 y/o el Esquema Nacional de Seguridad: políticas, organización, infraestructuras, personal, hardware/software, redes de comunicación, continuidad del servicio, soportes de información, control de acceso, operativa y explotación de sistemas e información, etc.

QUINTA.- Obligaciones del RESPONSABLE

- a) Asumir todas las medidas y obligaciones que para los responsables del tratamiento se establezcan en el RGPD, frente a los interesados y frente a la Autoridad de Control, sin perjuicio de los compromisos de colaboración asumidos por ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en este Convenio, los cuales no suponen ni una delegación ni sustitución ni renuncia por parte del RESPONSABLE.
- b) Proporcionar al ENCARGADO los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- c) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 RGPD por parte del ENCARGADO.

SEXTA.- Medidas de Seguridad mínimas a aplicar por el ENCARGADO

El ENCARGADO debe implantar y documentar, tal y como se indica en el apartado 4i del presente documento, las medidas de seguridad que correspondan al tratamiento de datos personales conforme al objeto del servicio contratado.

Los ámbitos de aplicación de estas medidas serán:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Folios 62 a 73 delados y rubricados
Aprobado por el Presidente por

Decreto de 15 MAY 2023

La Secretaría General,

73
fundación
personas |

- Los recursos bajo el control del ENCARGADO (como sistemas informáticos y de archivo, centros de trabajo y trabajadores) y que éste destine al tratamiento de los datos.
- Los recursos bajo el control del RESPONSABLE cuando éste haya encomendado al ENCARGADO la seguridad de estos.
- Los sistemas de información que el ENCARGADO desarrolle o implante por cuenta del RESPONSABLE.

El RESPONSABLE podrá verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas mediante una auditoría en la materia al ENCARGADO, realizada por recursos propios o contratados externamente a tal efecto.

El ENCARGADO dispondrá en todo momento de información actualizada sobre las medidas de seguridad aplicadas en el encargo de tratamiento y deberá proporcionarlas al RESPONSABLE cuando éste las solicite y en todo caso siempre que haya cambios relevantes en su arquitectura de seguridad de la información.

Si el proveedor dispone de la certificación ISO 27001 y/o de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, no será necesaria la elaboración del 'Manual de Seguridad' requerido en el apartado 4i, siempre y cuando el alcance de dicho certificado (que deberá ser adjuntado al contrato/adenda) incluya los servicios objeto de tratamiento de datos personales.

En Valladolid a de de 2023

LA PRESIDENTA DE LA
FUNDACIÓN PERSONAS

Ángeles García Sanz

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

Conrado Íscar Ordóñez

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas